

# TABULADOR 2019

SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## CORTO PLAZO

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas
6 meses a 11 Meses	\$20,000.00	12 ó 24 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$15,000.00	18 Confianza y Extraordinario 24 Pensionista y Pensionado
1 a 5 Años	\$30,000.00	12, 24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$20,000.00	18 Confianza y Extraordinario
6 a 9 Años	\$40,000.00	12, 24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$30,000.00	24 Confianza y Extraordinario
Más de 10 Años	\$50,000.00	12,24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación

## ESPECIAL

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas
Pensionistas	\$50,000.00	48 quincenas
Pensión Derivada (Viudez y Orfandad)	\$10,000.00	36 quincenas
Más de 1 años	\$50,000.00	48 Confianza y Extraordinario
De 6 Meses a 4 años	\$50,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 Años	\$75,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 Años	\$85,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
Más de 15 Años	\$100,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación

## HIPOTECARIO

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo
Mas de 6 Meses	\$500,000.00	8 años Base Sindical y Estatal de Educación
Mas de 5 Años	\$300,000.00	4 años Confianza y Extraordinario
		4 años Pensionistas

## LIQUIDEZ

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas
Más de 3 años	\$50,000.00	48 Confianza y Extraordinario
De 4 a 5 años 11 meses	\$65,000.00	
De 6 a 9 años 11 meses	\$85,000.00	48 ó 72 B. Sindical y Estatal de Educación
Más de 10 años	\$125,000.00	

## MEDIANO PLAZO PARA ADQ. VEHICULOS AUTOMOTORES

Tipo de Personal	Monto (hasta)	Plazo
P. de Confianza, Extraordinario, Pensionista, Base Sindical, Estatal de Educación con una antigüedad mínima de 1 año	80% del total de la factura del vehículo nuevo	48 ó 72 Quincenas.

## ÚTILES ESCOLARES (Preescolar a Universidad)

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo
Mas de 6 meses	\$1,200.00	8 Quincenas

# TABULADOR 2019

SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## EXTRAORDINARIO

Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas.
<b>De 6 Meses a 4 Años</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación</b>
<b>De 5 a 9 Años</b>	<b>\$75,000.00</b>	<b>48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación</b>
<b>De 10 a 14 Años</b>	<b>\$85,000.00</b>	<b>48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación</b>
<b>Más de 15 Años</b>	<b>\$120,000.00</b>	<b>48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación</b>

# TABULADOR 2019

## SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

•TENER CAPACIDAD DE PAGO.

•PARA DETERMINAR DICHA CAPACIDAD DE PAGO, SE CONSIDERA EL 50% DEL SUELDO INTEGRAL TOMANDO COMO ÉSTE:

•**PERSONAL BURÓCRATA Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** SUELDO BASE, CANASTA BÁSICA, CAPACITACIÓN Y BECAS, QUINQUENIOS.

•**CONALEP, ITACE Y COBAT:** SUELDO, DESPENSA, EFICIENCIA EN EL TRABAJO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD.

•**PERSONAL ESTATAL DE EDUCACIÓN:** SUELDO BASE, COMPENSACIÓN PROVISIONAL, CARRERA MAGISTERIAL.

•**PERSONAL SECTOR SALUD:** SUELDO ESTATAL, AYUDA A GASTOS DE ACTUALIZACIÓN ESTATAL, ASIGNACIÓN BRUTA ESTATAL, 50 % DEL CONCEPTO RIESGO (BAJO, MEDIANO Y ALTO) Y QUINQUENIO.

**NOTA:** EL PERSONAL DE BASE SINDICAL O ESTATAL DE EDUCACIÓN QUE DESEE TRAMITAR ALGÚN TIPO DE PERMISO O LICENCIA SINDICAL SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ CUBRIR DE MANERA ANTICIPADA EL ADEUDO DEL O LOS PRÉSTAMOS QUE TENGA VIGENTES EN EL INSTITUTO POR EL TIEMPO QUE DURE EL PERMISO.

•**PERSONAL PENSIONISTA** TENDRÁ DERECHO A TRAMITAR DOS PRÉSTAMOS, YA SEA CORTO PLAZO, ESPECIAL O HIPOTECARIO, PODRÁ ALTERNAR CON EL PRÉSTAMO DE ÚTILES ESCOLARES, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN FIRMAR EL ANEXO DE LA CÉDULA TESTAMENTARIA.

•**EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EXTRAORDINARIO,** TENDRÁ DERECHO A TRÁMITAR VARIOS PRÉSTAMOS EN EL MISMO EJERCICIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN GARANTIZADOS EL MONTO AUTORIZADO MAS LOS INTERESES CON LAS CUOTAS APORTADAS AL FONDO DE PENSIONES O CON AVAL B. SINDICAL O ESTATAL DE EDUCACIÓN.

•PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO EXTRAORDINARIO SE DEBERÁ CONTAR CON ADEUDO DE ALGUNO DE ESTOS PRÉSTAMOS CORTO PLAZO, ESPECIAL O HIPOTECARIO.

•**PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURADURÍA** TENDRÁ DERECHO EXCLUSIVAMENTE AL MONTO QUE GARANTICE SUS APORTACIONES Y, EN SU CASO, SU ANTIGÜEDAD; ESTO ÚLTIMO, PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN GLOBAL.

# TABULADOR 2019

SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- PARA REESTRUCTURACIÓN SE DEBERÁ TENER EL 50 % DE AVANCE DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO.
- FIRMAR EL CONVENIO PARA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL PRÉSTAMO SE CUBRA CON LAS CUOTAS (PERSONAL DE CONFIANZA Y EXTRAORDINARIO).
- MOSTRAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL AL MOMENTO DE FIRMAR EL PAGARÉ DEL PRÉSTAMO.
- DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO Y DE DOMICILIO ORIGINALES AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE, SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE RECIBIR LA COPIA DEL PAGARÉ DEL PRÉSTAMO.
- COPIA DE LOS 2 ÚLTIMOS COMPROBANTES DE PAGO POR AMBOS LADOS.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR AMPLIFICADA POR AMBOS LADOS, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL, LEGIBLES.
- COPIA DE LA CURP.
- COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT.
- COPIA DE COMPROBANTES DE DOMICILIO CORRESPONDIENTES A DOS SERVICIOS DIFERENTES: AGUA, LUZ O HISTORIAL DE CONSUMO, TELEFONÍA FUA, GAS NATURAL (MÁXIMO 3 MESES DE FACTURACIÓN O CONSUMO), RECIBO DE PREDIAL AL CORRIENTE O MANIFIESTO DE PROPIEDAD DEL AÑO EN CURSO.

1.- SE PODRÁ TENER ACCESO A LA REESTRUCTURA DEL PRÉSTAMO SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA DEVENGADO CUANDO MENOS EL 50 % DEL PRÉSTAMO VIGENTE.

2.- DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS:

CORTO PLAZO, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO: PARA CUBRIR REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ DEL ACREDITADO.

MEDIANO PLAZO: PARA ADQUIRIR AUTOMÓVILES NUEVOS.

LÍQUIDEZ: PARA CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS CON TERCEROS O CON NOSOTROS MISMOS / PUDIENDO SER 80% PARA PAGO DE PASIVOS Y UN 20% PARA DESTINO LIBRE.

HIPOTECARIOS: PARA CONSTRUCCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.

PARA MEJORA Y/O REMODELACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.

PARA LIBERACIÓN DE GRAVAMEN.

PARA OBTENER LIQUIDEZ.

3.- EN EL CASO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN LA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CAPITAL A PRESTAR EN UNA PROPORCIÓN MÍNIMA DE 1 A 1, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA CAPACIDAD DE PAGO LO PERMITA Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD LO CUBRA. PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EXTRAORDINARIO Y PENSIONISTA: LA PROPORCIÓN MÍNIMA DEBERÁ SER DE 1.50 A 1.

4.- LOS TABULADORES Y SUS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LA REVISIÓN QUE CADA AÑO SE REALICE Y A LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO. ASÍ MISMO ESTA H. JUNTA FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IPSSET PARA QUE, EN CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, SE AMPLIEN LOS TABULADORES EN UN MÁXIMO 5% SUJETO AL ANÁLISIS DE CRÉDITO Y QUE NO EXCEDA EL 50% DE SU CAPACIDAD DE PAGO.